



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 171-2019-MDC.A
Castilla, 16 de marzo del 2019

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 1835 de fecha 25 de enero de 2019 presentado el Sr. Pedro Armijos Peña, Presidente de la Comisión de Festejos del 20° Aniversario del A.H San Valentín de Castilla - COFASVC, y Sr. José Girón Camacho, Coordinador General; Informe N° 013-2019-MDC-GDH-SGPC, de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 032-2019-MDC-GDH de fecha 04 de febrero de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 123-2019-MDC.GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 170-2019-MDC-GAJ de fecha 14 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC de fecha 30 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 5° inciso c) que el otorgamiento de apoyo económico por aniversario de Asentamiento Humano y Asociaciones de vivienda de Interés Social ya sea para campañas de salud, educación, actividad de Incentivos artísticos, gastronómicos y otros; y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;



Que, con Expediente Administrativo N°1835 de fecha 25 de enero de 2019 el Sr. Pedro Armijos Peña, Presidente de la Comisión de Festejos del 20° Aniversario del A.H San Valentín de Castilla, y Sr. José Girón Camacho, Coordinador General solicitan apoyo económico para cubrir gastos por su aniversario;

Que, con Informe N° 032-2019-MDC-GDH de fecha 04 de febrero de 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano, ratifica lo señalado por el Subgerente de Participación Ciudadana, señalando además que de acuerdo a los informes emitidos por las oficinas correspondientes sugiere atender la solicitud económica por el valor máximo permitido del Reglamento que asciende al valor de S/. 300.00 soles para que pueda atender con lo solicitado;



Que, con Informe N° 123-2019-MDC-SGP de fecha 13 de febrero de 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente de Administración y Finanzas, sobre la cobertura presupuestal que se ha dado el mismo que se ha adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00041-2019, por el monto del S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 170-2019-MDC-GAJ de fecha 14 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se proceda con la subvención económica a favor del señor Pedro Armijos Peña, en calidad de Presidente de la Comisión de Festejos del 20° Aniversario del A.H San Valentín de Castilla - COFASVC para la celebración del 20° Aniversario del A.H. San Valentín;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Participación Ciudadana y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 171-2019-MDC.A
Castilla, 16 de marzo del 2019

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el apoyo económico por el importe de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del señor **PEDRO ARMIJOS PEÑA**, en calidad de Presidente de la Comisión de Festejos del 20° Aniversario del A.H San Valentín del Distrito de Castilla - COFASVC para solventar gastos por Aniversario, teniendo en cuenta la Certificación emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; conforme lo establece el Artículo 5° inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 13-2011-CDC; de conformidad con los fundamentos, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el señor **PEDRO ARMIJOS PEÑA**, presente los medios sustentatorios y rendición de cuentas por el apoyo económico realizado por la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el día de haberse hecho efectivo, bajo responsabilidad de tomar las acciones legales correspondientes por incumplimiento.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, que la rendición de cuentas se efectúe dentro del plazo establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Abog. José Elias Aguilar Silva
ALCALDE

